

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

7117***Adjudicación de las parcelas de los huertos urbanos de son tugores***

(Exp. nº 6219-2012).

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 20 del reglamento de régimen interno y funcionamiento de la red de huertos urbanos de Alaró (Son Tugores), de 27 de marzo de 2013 (BOIB nº 47, de 06.04.2013), recogiendo el resultado del sorteo realizado en acto público a las 13 horas del pasado día 10 de abril, la Junta de gobierno local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, ha acordado por unanimidad:

- Adjudicar las once parcelas destinadas a huertos urbanos de los jardines de Son Tugores a:

nº parcela	adjudicatario/a (apellidos y nombre)
1	Terrasa Cendra, Maria Teresa
2	Pol Mesquida, Bárbara
3	Garau Sintès, Agnes
4	Vidal Borràs, Andreu
5	González Villa, María Begoña
6	Fernández Reolid, Félix
7	Delzoto Romitti, María Rosa
8	Mir Cardell, Guillem Miquel
9	López Rodríguez, Elena
10	Madroñero González, John Alejandro
11	Alamillo Cabot, José Miguel

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB).

b) El recurso de reposición potestativo ante la Junta de gobierno local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma d Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, a 16 de abril de 2013.

El Alcalde

Joan Simonet Pons

